



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2012-MPMC/A/J

Juanjui, 21 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO:

La Nota Informativa N° 0156-2012-ADM/UNOSA del Prof. Cesar Campos Rengifo Administrador de UNOSA, que presenta propuesta remunerativa de los trabajadores de la Unidad Operativa de Saneamiento Ambiental – UNOSA: Sra. Vicky Eslith Salazar Rodríguez y Sr. Robert Fernando Gonzales Pinedo

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto de Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe en el Artículo 1°: *La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;*

Que, la Primera Disposición Complementaria Final: Monto mínimo de la contraprestación en los contratos administrativos de servicios prescribe: *Ninguna entidad pública puede suscribir un contrato administrativo de servicios por un monto menor al de la remuneración mínima vital. Las entidades públicas y las personas contratadas quedan facultadas para adecuar a dichos términos los contratos administrativos de servicios celebrados antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento;*

Que, teniendo como marco legal lo señalado en el párrafo precedente se advierte que solamente establece el mínimo que debe percibir un trabajador CAS es decir el sueldo mínimo vital que a la fecha asciende a la suma de S/. 675.00 (Seiscientos Sesenta y Cinco Nuevos Soles). Y teniendo como monto máximo el establecido en las bases de la convocatoria al concurso CAS para la cobertura de dichas plazas;

Que, mediante Nota Informativa N° 0156-2012-ADM/UNOSA de fecha 12 de abril del 2012, el Administrador de UNOSA, de la entidad solicita el incremento de remuneraciones a favor de los servidores CAS Vicky Eslith Salazar Rodríguez y Robert Fernando Gonzales Pinedo, ambos trabajadores de UNOSA. Asimismo mediante Nota de Coordinación N° 005-2012-OPyP-MPMC, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, quien informa lo siguiente: que de la revisión de la asignación presupuestal de la meta donde se afecta los gastos de UNOSA, y existe disponibilidad presupuestal que puede financiar el incremento de las remuneraciones solicitadas.

Que, ahora bien las remuneraciones del sector público, están orientadas según el tipo de responsabilidad mayor debe ser la contraprestación, por cuanto los principios del gasto público es la afectividad y eficiencia en el gasto, que en otras palabras es que el dinero del estado debe ser bien gastado.

Que, en el presente caso se advierte que mediante Nota Informativa N° 0156-2012-ADM/UNOSA de fecha 12 de abril del 2012, el Administrador de UNOSA señor Cesar Campos Rengifo, refiere que: *los trabajadores de la Unidad Operativa de Saneamiento UNOSA acorde con las funciones que cumplen (Vicky Eslith Salazar Rodríguez – Oficina de Comercialización, Robert Fernando Gonzales Pinedo – encargado del catastro urbano), cabe indicar que debido a la buena conducta y al esfuerzo que realizarán para sacar adelante y con buenos resultados al área que pertenecen, ... en tal sentido es merecedor el aumento de sueldo del personal mencionado que trabaja dentro del marco de responsabilidad, predisposición y la identificación con la empresa;*

Cabe indicar que resulta procedente el incremento de remuneraciones al personal (Vicky Eslith Salazar Rodríguez – Oficina de Comercialización, Robert Fernando Gonzales Pinedo – encargado del catastro urbano), teniendo en cuenta el informe del administrador de UNOSA y la disponibilidad presupuestal, para lo cual se debe emitir la respectiva adenda estableciendo el nuevo monto que deberán percibir los referidos trabajadores, teniendo en cuenta obviamente su desempeño en el grado de responsabilidad que tengan en el cumplimiento de sus funciones;

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838





Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2012-MPMC/A/J



Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente se debe tener en cuenta que al momento de realizarse el incremento de haberes a los trabajadores CAS Vicky Eslith Salazar Rodríguez y Robert Fernando Gonzales Pinedo, se debe tener en cuenta las mismas funciones y tengan las mismas responsabilidades que los precitados trabajadores;

Que, por otro lado se debe tener en cuenta que se hace necesario convocar a un nuevo proceso CAS en el cual se debe estandarizar los pagos a los trabajadores según el cargo y la responsabilidad del mismo. Había cuenta de ordenar el sistema de remuneraciones del personal CAS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 52-2012-MPMC-SM/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el incremento de remuneraciones del personal CAS Vicky Eslith Salazar Rodríguez y Robert Fernando Gonzales Pinedo, pertenecientes a UNOSA, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad de ambos trabajadores.

Y de conformidad, al inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1° DECLARAR PROCEDENTE el incremento de remuneraciones del personal CAS Vicky Eslith Salazar Rodríguez y Robert Fernando Gonzales Pinedo, pertenecientes a UNOSA, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad de ambos trabajadores. Para lo cual deberá de emitir la respectiva adenda al contrato original.

Artículo 2° CONVOCAR a un nuevo CAS en el cual se estandaricen las remuneraciones de los trabajadores de la entidad, según el cargo y grado de responsabilidad de los mismos.

Artículo 3° Hágase de conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos, UNOSA, y a los Administrados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
[Firma]
Prof. Virgilio Saavedra Sandoval
D.N.I. 00074279
ALCALDE

